

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que autoriza al Presidente Municipal, Adán Domínguez Sánchez facultades para suscribir acuerdos, convenios, contratos, y delegar estas facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal



Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que autoriza al Presidente Municipal, Adán Domínguez Sánchez facultades para suscribir acuerdos, convenios, contratos, y delegar estas facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

01/feb/2024 ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 9 de enero de 2024, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que autoriza al Presidente Municipal, Adán Domínguez Sánchez, facultades para suscribir acuerdos, convenios, contratos, y delegar estas facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal; el presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y hasta el 14 de octubre de 2024.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
SEXTO.....	4
SÉPTIMO	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se faculta al Presidente Municipal, Adán Domínguez Sánchez, para suscribir acuerdos, convenios, contratos y demás actos que le corresponda conocer que sean de interés para el Municipio, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa.

SEGUNDO

Se faculta al Presidente Municipal para delegar facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de acuerdos, convenios, contratos, y cualquier otro de naturaleza análoga de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen.

TERCERO

Se instruye al Presidente Municipal, a través de la Consejería jurídica de la Presidencia para que mediante el instrumento jurídico idóneo, ratifique los Acuerdos Delegatorios que se encuentren vigentes, se consideren necesarios y contribuyan al cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento.

CUARTO

El Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en términos de los considerandos XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIII, del presente Acuerdo, deberán informar al Cabildo mensualmente dentro de la Noticia Administrativa y Estadística, respecto de los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente, así como respecto de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

QUINTO

El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y hasta el catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

SEXTO

Se deja sin efecto el RES. 2021/4, mediante el cual el Cabildo facultó al Presidente Municipal de Puebla, Eduardo Rivera Pérez, para la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y demás actos que le corresponda conocer.

SÉPTIMO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 8 de enero de 2024. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo de la Ciudad de Puebla, con una leyenda que dice: Puebla. Contigo y con rumbo. Gobierno Municipal. Secretaría del Ayuntamiento. Secretaría del Ayuntamiento. 0/2/SAYT/OSAX/E.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 9 de enero de 2024, que aprueba el Punto de Acuerdo, por el que autoriza al Presidente Municipal, Adán Domínguez Sánchez, facultades para suscribir acuerdos, convenios, contratos, y delegar estas facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal; el presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y hasta el 14 de octubre de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de febrero de 2024, Número 1, Segunda Sección, Tomo DLXXXVI).

La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **CERTIFICO:** Que el presente legajo compuesto de diez fojas útiles, refleja fielmente la información que tuve a la vista y cotejé con su versión estenográfica, para dar total certeza de que el Acuerdo tomado durante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro, fue votado y aprobado en los términos de esta documental, referente a la <<**Res. 2024/311 | Acuerdo por el que se Autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Puebla, facultades para suscribir Acuerdos, Convenios y Contratos, y Delegar estas facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal**>>, misma que obra en los **Archivos de la Dirección Jurídica de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a **10 de enero de 2024**, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número **11,321**. La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Quien suscribe con firma electrónica avanzada en términos de Ley. **C. MARIA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.** Rúbrica.